ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
CONSOLIDADO DE RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ALPA-LP-010-2022

OBJETO:

"Ejecutar a precios unitarios fijos y a monto agotable las obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas de las instalaciones de la JAL y de la Alcaldía Local de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C."

INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

OBSERVACION No.1

"Por medio de la presente solicitamos a la entidad; en aras de promover la pluralidad de oferentes y selección objetiva, tener en cuenta las siguientes observaciones:

Basados en la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid19 y las obvias consecuencias en la economía por esta pandemia y además según lo dispuesto en el decreto No. 579 de 31 de mayo de 2021, se permita acreditar la capacidad financiera del proponente con el mejor balance de los últimos tres años y no limitar el cumplimiento de los índices financieros solo al año pasado (2021). Por lo cual solicitamos se evalúen los índices financieros con la información contenida en RUP teniendo en cuenta el mejor Balance de las empresas en los últimos 3 años (2019 o 2020 o 2021)."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Fondo de desarrollo Local de Puente Aranda, ACOGE su solicitud por lo tanto quera de la siguiente manera:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021 artículo 2 parágrafo transitorio 1, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información al corte del periodo que acredite el mejor indicador de los últimos 3 años (2021, 2020 o 2019), registrados en el RUP:

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los índices requeridos anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo.

ARQ. CARLOS AREVALO QUIMBAY

OBSERVACION No.2

"Buenas tardes, revisando el pliego electrónico, existe error en el punto 1.21.1.1. Indique el valor de su oferta: no corresponde la descripción del objeto ni el valor, al presente"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Fondo de desarrollo Local de Puente Aranda, hace la revisión de los numerales del pliego electrónico y no identifica el numeral 1.21.1.1. así las cosas, solicita sea más clara la información para poder revisar la inconsistencia.

OBSERVACION No.3

GREEN DESIGNS S.A.S

5.5.2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

-" De manera atenta se solicita a la Entidad ampliar la oportunidad de participación reduciendo a la mitad el área exigida de 12.648 m2 y que se evalué acorde a la intervención real que se va a realizar (lo anterior lo sustenta técnicamente como 2 veces el área del complejo edificatorio de la alcaldía local de Puente Aranda) con esa exigencia se está sobre calificando la experiencia y se limita la pluralidad de oferentes.
- el mismo requerimiento de disminuir el área para el Residente de obra, pues es una exigencia que limita la oportunidad laboral a los profesionales del gremio de la construcción.
- se sugiere corregir la fecha del párrafo donde indican 26 y 27 de julio en la página 58 y definirlo con fechas reales".

Roomarq sas

"En aras de pluralidad del debido proceso, se sugiere a la entidad el no limitar las certificaciones de la experiencia a (12.648 m2) puesto que muchas de las certificaciones, las entidades públicas y algunas privadas las entregan sin la especificación de este requerimiento, de igual manera para el equipo mínimo de trabajo (residente de obra) las certificaciones que normalmente expiden las entidades, no tienen este nivel de detalle".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Fondo de desarrollo Local de Puente Aranda, ACOGE su observación y procede hacer el ajuste en los estudios previos, el documento complementario pliego de condiciones y pliego electrónico, quedando de la siguiente manera:

ESTUDIOS PREVIOS

Literal c del numeral 5.1.2.3. **Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida.**

c. Los contratos en su conjunto deberán sumar un área intervenida IGUAL O SUPERIOR a 6.324 m2.

Numeral 5.1.2. Personal mínimo requerido.

El proponente debe acreditar mínimo el siguiente personal profesional:

Cargo Profesional	Cant.	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación
Residente de obra. Ingeniero civil o arquitecto	1	6 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Como Residente de obra mínimo tres (3) años, en contratos de construcción y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de edificaciones con uso institucional y/o dotacionales, donde la sumatoria del área intervenida sea igual o superior a **6.324 m2**	100%

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PLIEGO DE CONDICIONES.

Literal c del numeral 5.1.2.2. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida.

c. Los contratos en su conjunto deberán sumar un área intervenida IGUAL O SUPERIOR a 6.324 m2.

5.7. **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE FORMATO 11 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente debe acreditar mínimo el siguiente personal profesional:

Cargo Profesional	Cant.	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación
Residente de obra. Ingeniero civil o arquitecto	1	6 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Como Residente de obra mínimo tres (3) años, en contratos de construcción y/o adecuaciones y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de edificaciones con uso institucional y/o dotacionales, donde la sumatoria del área intervenida sea igual o superior a **6.324 m2**	100%

Roomarq sas

Observación N° 4

2. A su vez se solicita que en el item 5.5.2 Experiencia habilitante del proponente Not No. 2:

NOTA 2: NO SE TENDRÁN EN CUENTA EDIFICACIONES COMO:

bodegas de almacenaje, escenarios deportivos, parqueaderos, centrales de operación de energía eléctrica, agua, combustibles, información y transporte de personas y productos, aeropuertos, estaciones ferroviarias y de sistemas masivos de transporte (portales y estacione s de Transmilenio), centrales telefónicas, de telecomunicación y de radiodifusión, centrales de aeronavegación, hangares de aeronaves, plantas de generación eléctrica de emergencia, tanques, obras hidráulicas (represas, alcantarillas, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, casetas de válvulas), obras viales, instalaciones de peajes, básculas, obras de urbanismo (parques, espacio público), puentes vehiculares y peatonales, edificaciones en madera y/o guadua edificaciones de uso religioso, edificaciones de ocupación institucional de reclusión y grandes superficies.

"Se puedan adjuntar certificaciones que puedan ser de sistemas masivos de Transporte".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Fondo de desarrollo Local de Puente Aranda NO ACOGE su observación en el entendido que los requisitos que se solicitan para acreditar la experiencia en edificaciones con uso dotacional y/o institucional con equipamientos como centros administrativos, educativos, cultural, comunal, salud, bienestar social, seguridad pública da un amplio espectro para que los posibles oferentes certifiquen su experiencia siendo está la más pertinente para el objeto de las obras que se van a ejecutar en las instalaciones de la alcaldía local.

Lo anterior, se fundamenta en el estudio del sector que se elaboró para el sector en donde se evidencio que existe en la ciudad de Bogotá un gran número de empresas o firmas constructoras que están en la posibilidad de acreditar la experiencia específica en este tipo de edificaciones y además en el presente proceso de licitación a la fecha con 69 interesados confirma la alta oferta que existe en el mercado de proponentes que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

ESCALA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS

Observación N° 5

1. De manera atenta solicitamos se aclare las siguientes observaciones al proceso:

1. ¿Para la acreditación del área m2, si el contrato a aportar proviene de un consorcio esta sea porcentuada de acuerdo a su participación en dicho consorcio? Pedimos a la entidad considere solo afectar el valor por el porcentaje de participación y el área sea tomada como un 100%, ya que, tratándose en la ejecución de estos contratos, los integrantes no responden por áreas proporcionales a su participación sino responden de manera solidaria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Fondo de desarrollo Local de Puente Aranda NO ACOGE su observación porque acogiendo las observaciones de algunos posibles oferentes se disminuyó el área total a certificar que deberá ser igual o superior a 6.324 m2. Siendo está solicitud proporcional y ajustada a las obras que se pretenden ejecutar ya sea para un posible proponente singular o plural.

2. ¿Se debe adjuntar la documentación del equipo mínimo de trabajo en la propuesta? o solo es para el adjudicatario?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Fondo de desarrollo Local de Puente Aranda ACLARA que el personal mínimo exigido solo es para el proponente adjudicatario quien entregara la hoja de vida respectiva a la interventoría para la revisión y aprobación y este último la debe allegarla a la Entidad antes de la firma del acta de inicio. Tal como se indica en el literal b) del numeral 5.1.2 Personal Mínimo Requerido de los estudios previos del presente proceso.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Elaboró	Ana Milena Rincón Rey – Abogada de Contratación
Elaboró	Fredy Armando Martin Guantivar- Código 219 Grado 18
Revisó	Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de Contratación
Revisó	Jesús David Diaz Campos – Abogado Despacho